

Numero #567
No

1992
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley que designa con el nombre de
"Dr. Antolin, Rosa Padilla", la Escuela
de la seccion Yerbe Buena del mun-
cipio de Hato Mayor. -

29-12-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 865

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

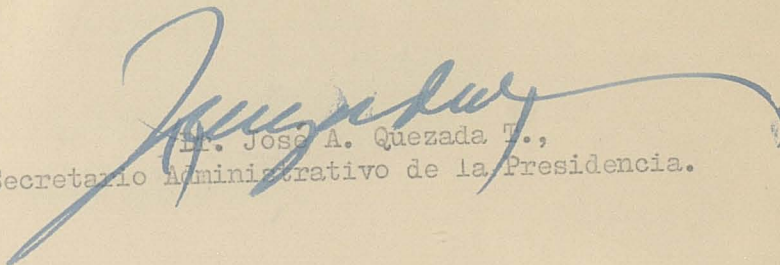
12 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.616, de fecha 21 de diciembre de 1976, pláceme comunicarle, que la Ley aprobatoria por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, el proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de DR. ANTONIO ROSA PADILLA, la Escuela de la Sección Yerba Buena, del Municipio de Hato Mayor, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre del presente año, y registrada con el No.567.-

Muy atentamente,



José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

865

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

12 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.616, de fecha 21 de diciembre de 1976, pláceme comunicarle, que la Ley aprobatoria por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, el proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de DR. ANTONIO ROSA PADILLA, la Escuela de la Sección Yerba Buena, del Municipio de Hato Mayor, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre del presente año, y registrada con el No.567.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Ja/fr.

Núm. 865

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

12 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.616, de fecha 21 de diciembre de 1976, plácese comunicarle, que la Ley aprobatoria por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, el proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de DR. ANTONIO ROSA PADILLA, la Escuela de la Sección Yerba Buena, del Municipio de Hato Mayor, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre del presente año, y registrada con el No.567.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
Jm/rr.

00616

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
21 de diciembre, 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "DR. ANTOLIN ROSA PADILLA", la Escuela de la Sección Yerba Buena, del Municipio de Hato Mayor.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Profesor DR. ANTOLIN ROSA PADILLA, natural del Municipio de Hato Mayor, ha consagrado al noble apostolado del magisterio, más de 60 años de su vida, realizando una meritoria labor en favor de la educación y la cultura del pueblo dominicano, contribuyendo así a la enaltecedora causa de combatir el analfabetismo en nuestro país;

CONSIDERANDO: Que dicho Profesor ha contribuido además a la fundación de diversas escuelas dentro del municipio natal, incluyendo la donación de porciones de terrenos en los campos para el levantamiento de edificaciones que albergan las aulas del saber, haciéndose acreedor a que se le rinda un merecido homenaje de reconocimiento por su altruista y fructífera obra de bien social;

VISTA: La Ley No.49, del 9 de septiembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950 sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO I.- Se designa con el nombre de "DR. ANTOLIN ROSA PADILLA", la Escuela de la Sección "Yerba Buena", del Municipio de Hato Mayor.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, queda encargada de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.-
(FDOS).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...del Ministerio de este sector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 177, del 15 de Julio de 1975, sobre el establecimiento de un sistema de control de la producción y la distribución de los bienes de consumo básico, en particular de los alimentos, para garantizar el abastecimiento de la población y la estabilidad de los precios de los mismos.

...de la Ley No. 177, del 15 de Julio de 1975, sobre el establecimiento de un sistema de control de la producción y la distribución de los bienes de consumo básico, en particular de los alimentos, para garantizar el abastecimiento de la población y la estabilidad de los precios de los mismos.



de
LEGISLATURA ORD. DE 1976
REGISTRADA AL No. 380
en el folio _____ del libro letra *F*
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos, rubricados por el Senado
y consta de *dos*
hojas escritas en milígrafos a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *21* *de* *Abil* 1976
Jefe de las Oficinas del Senado *N.A.D.O.*

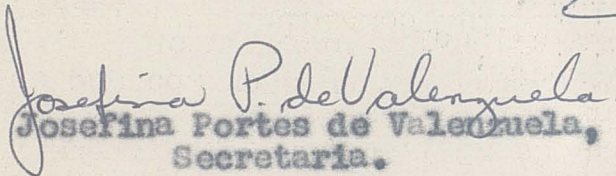
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley que designa con el nombre de "DR. ANTOLIN ROSA PADILLA, la Escuela de la Sección Yerba Buena, del Municipio de Hato Mayor. PAG. 2

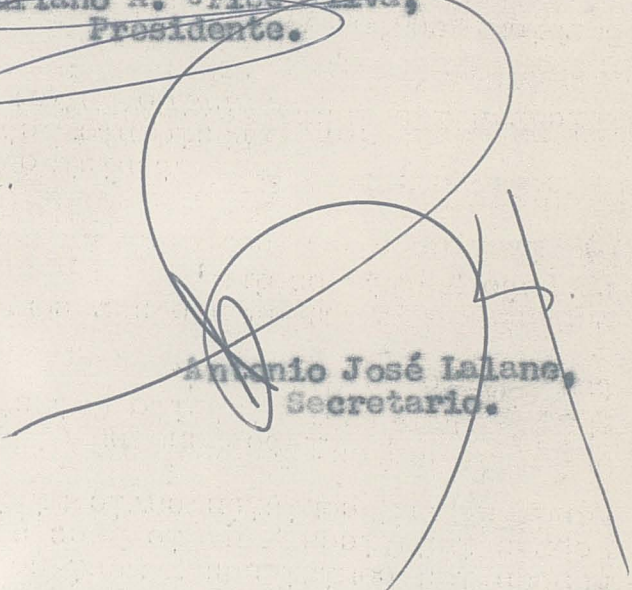
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

[Faint handwritten notes and signatures]

2^a LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *580*

en el folio *—* del libro letra *—*

No. *—* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos referidos por el Senado

Y consta de *457*

hojas escritas en informática a razón de dos estambos intermedios.

Santo Domingo *21 de Mayo 1976*

Jefe de la Oficina del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,
21 de diciembre, 1976.

00617

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 832, de fecha 1 de diciembre del año en curso, y del Proyecto de Ley - por medio del cual se designa con el nombre de "DR. ANTOLIN ROSA PADILLA", la Escuela de la Sección Yerba Buena, del Municipio de Hato Mayor.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



*aprobado en la Sed.
sesión día 8-12-76*
*aprobado en 2da. Sed.
sesión día 21/12/76*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de diciembre de 1976.-

00832

Archivo

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley que designa con el nombre de "DR. ANTOLIN ROSA PADILLA", la Escuela de la Sección "Yerba Buena", del Municipio de Hato Mayor.

Este Proyecto fué presentado por el Diputado Alejandro Laureano Ramírez.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AGF/resl.-

00832

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de diciembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley que designa con el nombre de "DR. ANTOLIN ROSA PADILLA", la Escuela de la Sección "Yerba Buena", del Municipio de Hato Mayor.

Este Proyecto fué presentado por el Diputado Alejandro Laureano Ramírez.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AGF/resl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Profesor DR. ANTOLIN ROSA PADILLA, natural del Municipio de Hato Mayor, ha consagrado al noble apostolado del magisterio, más de 60 años de su vida, realizando una meritoria labor en favor de la educación y la cultura del pueblo dominicano, contribuyendo así a la enaltecedora causa de combatir el analfabetismo en nuestro país;

CONSIDERANDO: Que dicho Profesor ha contribuido además a la fundación de diversas escuelas dentro del municipio natal, incluyendo la donación de porciones de terrenos en los campos para el levantamiento de edificaciones que albergan las aulas del saber, haciéndose acreedor a que se le rinda un merecido homenaje de reconocimiento por su altruista y fructífera obra de bien social;

VISTA: La Ley No.49, del 9 de septiembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950 sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de "DR. ANTOLIN ROSA PADILLA" la Escuela de la Sección "Yerba Buena", del Municipio de Hato Mayor.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, queda encargada de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL Quil 19

REGISTRADA con el Número 10980

en el folio 528 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Sanció Domingo de Guzmán, R. D. de 19

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL


ASUNTO:

PAG.

tal del la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-


José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.


Mayiam Marte de Sibilia
Secretaria.

El del 2 de Julio de 1919, el Sr. Diputado Sr. [illegible] y Sr. [illegible] en el momento de votar y antes de la votación y de la [illegible] la [illegible]

[Faint handwritten notes and signatures, mostly illegible]



[Signature]
LEGISLATURA DEL 1919

REGISTRADA con el Número 528 del Libro Letra [illegible] de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de [illegible]
[illegible] hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1919
[Signature] 1919

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados